

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE JÁVEA

TIPO QUEMA	ZONA	PERÍODOS AUTORIZADOS	DÍAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO
Quema de vegetación o de residuos vegetales	ZONA SITUADA A MÁS DE 500 METROS DE LA ZONA FORESTAL	1 de Octubre al 30 de Junio	De Lunes a Sábados	Desde el amanecer hasta las 13:00 h	No requiere autorización del Ayuntamiento
		1 de Julio a 30 de Septiembre	De Lunes a Viernes	Desde el amanecer hasta las 13:00 h	Requiere autorización del Ayuntamiento
Quema de vegetación o de residuos vegetales	ZONA SITUADA A MENOS DE 500 METROS DE LA ZONA FORSTAL	1 de Octubre al 30 de Junio	De Lunes a Sábados	Desde el amanecer hasta las 13:00 h	Requiere autorización del Ayuntamiento

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

Se prohíbe realizar quemas los domingos y festivos

No se abandonará la vigencia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

El solicitante debe disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego

La responsabilidad por daños a terceros tanto civil como penal recaerá en el propio peticionario.

Se debe disponer de quemador para realizar las quemas de residuos agrícolas

Procurar que la altura de llama no sobrepase los 2 metros de altura

Es obligatorio llevar el permiso cuando se esté realizando la quema

La validez de las autorizaciones será de un mes

TELÉFONO FOC CONSULTA 217213

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD www.112cv.com